

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2021-5336 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	523.562,28 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	388.089,35 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	160.847,40 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	211.432,96 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15.208,99 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	135.472,93 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	135.472,93 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	523.562,28 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	523.562,28 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	418.562,28 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	109.021,66 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.200,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	25.510,14 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	275.831,48 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	105.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	105.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	523.562,28 €

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 112

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1.- Con Habilitación Estatal:

1.1- Secretaría-Intervención: Una plaza. Grupo A1/A2. Interino.

2.- Escala de Administración General:

2.1- Subescala Auxiliar: Una plaza. grupo C, Subgrupo C2. Vacante

B) PERSONAL LABORAL.

Operario de Limpieza: Una plaza. Jornada parcial.

Auxiliar Administrativo: Una plaza. A tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Luna, 7 de junio de 2021.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

[2021/5336](#)